



**FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD
DE PROYECTOS EN CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO PARA EL
FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL,
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE
APOYO A LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA
MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA
2018**

EXENTA N° 847 25.07.2018

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.053, que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2018 y el Decreto Supremo N° 432, de 2018, que modifica presupuesto vigente del Sector Público; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 25, de 2018, que aprobó bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 371, de 2018, que deroga Resolución Exenta N° 104, de 2018 y designa integrantes de Comisiones de Especialistas, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dictadas en el marco de la convocatoria 2018 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que conforme al artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías han entrado en funcionamiento a partir del día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a contar de la misma fecha.

Que el artículo 39 de la ley N° 21.045, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la

sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto el financiamiento de las actividades y objetivos propios del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que el artículo 10 de la ley N° 21.045, dispuso que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, entre cuyas funciones se encuentra la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo aprobó en su sesión ordinaria N° 9/2017, el diseño de bases del concurso público correspondiente a la línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, convocatoria 2018, formalizándose a través de la Resolución Exenta N° 25, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo entregó los proyectos recibidos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y selección, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, según consta en acta de fecha 13 de julio de 2018, dejándose constancia, además, que el presupuesto con que contaba dicho órgano colegiado para la asignación de recursos ascendía a \$37.900.000.- (treinta y siete millones novecientos mil pesos), más la suma de \$108.760.- (ciento ocho mil setecientos sesenta pesos), correspondiente al remanente del mes anterior.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las bases de convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la autoridad competente, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de proyectos que a continuación se indican, postulados al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, convocatoria 2018, conforme consta en Anexo N° 1 del acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 13 de julio de 2018:

Región	Folio	Título	Responsable y número de asistentes	Monto solicitado	Monto asignado	Destino	Puntaje
Metropolitana	480777	Andrés Celis y su nuevo proyecto segunda gira Apokálipo Brasil 2018	Andrés Celis Mujica (6)	\$3.492.974	\$3.492.974	Sudamérica	100
Metropolitana	485281	Curasbun Festival Chepe Rock San José de Costa Rica	Fernando Gabriel Valenzuela Peña (6)	\$2.434.230	\$2.434.230	Norteamérica y Centroamérica	100
Metropolitana	479856	Gira Europea Human Vestige	Alexis Flavio Viveros Velásquez (5)	\$6.992.400	\$6.293.160	Europa	100
Metropolitana	474468	Fakinmono presentación en Argentina	Gabriel Urrutia Onel (6)	\$1.617.248	\$1.617.248	Sudamérica	100



Metropolitana	480692	INVERNESS: Gira Argentina 2018	Rodrigo Andrés Ovidio Jarque Romero (4)	\$2.022.655	\$2.022.655	Sudamérica	100
Metropolitana	491579	Participación Pablo Rojas Conferencia Music and the Sacred (Helsinki)	Pablo Marcelo Rojas Sahurie (1)	\$1.434.524	\$1.434.524	Europa	98
De Los Ríos	474129	Concurso Música de Cámara, Italia y Alemania	Carla Cristina García García (1)	\$1.600.000	\$1.600.000	Europa	98
Valparaíso	493899	Participación en Festival Internacional de Coros de Minas Gerais Brasil 2018	Coro de Profesores de Valparaíso (20)	\$4.596.000	\$4.596.000	Sudamérica	98
Metropolitana	478025	Participación en 13° Seminario Internacional de Guitarra de Uruguay	Gabriel Oñate Camus (2)	\$536.958	\$536.958	Sudamérica	96.5
De Los Lagos	476686	Gira "La Cantora, el Payador, las dos voces del folclor"	Ignacio Alberto Reyes Guzmán (2)	\$2.204.084	\$2.204.084	Europa	96
Valparaíso	486789	Gira y participación en Mercado MIIM Ecuador de la banda Solución Violeta de Valparaíso	Marianela Alejandra Vidal Vergara (7)	\$4.024.110	\$4.024.110	Sudamérica	95.5
Metropolitana	497593	Participación en el Congreso Latinoamericano de Investigación Musical "Karl Bellighausen"	Pablo Sebastián Soto Hurtado (1)	\$558.553	558.553	Norteamérica y Centroamérica	95.5

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de proyectos que a continuación se detallan, postulados al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, convocatoria 2018, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 13 de julio de 2018:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
490706	Egregor en vivo en México	Richard Jonas Iturra Palma	94
481427	Gira Europa 2018 Subhira Cuarteto	Rodrigo Javier Cepeda Planas	94
487990	Felipe Schuster en MIIM Ecuador	Felipe Alfonso Schuster Pineda	94
473123	Orquesta EGC, Gira Alemania 2018	Alejandro Iván Torres Farfán	94



497477	Participación de Vicencio Navarro en el VIII Encuentro Internacional Dándole Cuerda a la Canción de Autor	Mario Ernesto Díaz Cepeda	94
493280	CAF en los Balcanes y España	Felipe Andrés Salas Segura	94
491156	Participación en Mercado Internacional de la Industria Musical (MIIM)	Nora Andrea Madariaga González	93
482554	Gira de Conciertos EEUU 2018	Alberto Rafael Cumplido González	92.5
487908	Participación en Actos conmemorativos de Fiestas Patrias en Mendoza, Argentina	Centro Cultural y Artístico Surco y Semilla	92.5
492851	Gira de grupo Altamar y Cecilia Campos 90 años de Marcial Campos. Australia 2018	Ricardo Rodolfo Castro Villegas	92.2
475710	Gira en Bordeaux Francia de la Orquesta Sinfónica Latinoamericana del colegio Pedro Aguirre Cerda de La Serena/ Septiembre 2018	Agrupación Cultural Artística Pedro Aguirre Cerda	92
470055	Gira Europea "Piano-Guitarra"	Luis Miguel Carrillo Villarroel	92
491560	La diente de Oro a Honk Festival 2018	Centro Cultural "El Diente de Oro"	90
475536	Miguel Barriga gira Popklor en California	Miguel Luis Barriga Parra	87.5
492749	Presentaciones de proyectos de Matías Venegas en México	Matías Tomás Venegas Salamanca	86.5
480313	Concierto, clases magistrales y charla en la Universidad de Costa Rica	Kathya Alejandra Galleguillos Díaz	85
472443	Proyecto No-Musical III en Europa	Matías José Robledo del Canto	85
480499	Difusión de la música chilena en festival internacional de coros 2018 de Brasil	José Manuel de Ferrari Fontecilla	84.2
477860	TAMBOBRASS GIRA MÉXICO-EEUU 2018	Cristian Alejandro Sanhueza Zaninovic	79
473212	Gira Cultural de Antillanca Sinfónico a Canadá	Agrupación Folklórica Antillanca	77
474282	Radioaficionado: Posicionamiento en mercado mexicano	Sebastián Jesús Vega Lechuga	76.5
473312	Gira Europa Bin Nahuel 2018	Cristian Ignacio Nahuel Quezada	74
474448	"TRASANDINO": Concierto de Guitarra	Patricio Hernán Muñoz Quezada	74



484002	Participación como expositores de las actividades de Germinaciones... Andes 2018	Organización No Gubernamental de Desarrollo Germinaciones Chile	71
485076	Cantares del Puerto de gira por Francia	Patricio del Carmen Tabilo Beltran	68
481348	Participación de Pnema Coral Femenino en Festival Internacional de Coros San Juan Canta2018, San Juan, Argentina	Pnema Coral Femenina	65
488902	Festival Internacional de Coros de Cusco	Juan Carlos Venegas Tori	61
469912	Capacitación y presentación de jóvenes músicos de la Orquesta Juvenil de Lo Prado, junto con la Orquesta Tokyo Sinfonía en Japón	Cándido Fernández Chedas	56
497641	PROFANO BS AS	Darío Óscar Fabro Suarez	31
498996	LGCLM Bs As Lanzamiento	Darío Óscar Fabro Suarez	19
497947	PROFANO MÉXICO	Darío Óscar Fabro Suarez	19

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, incluyendo el acta de la Comisión de Especialistas respectiva, y deberá efectuarse en los correos electrónicos que constan en la nómina adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFIQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región para que, en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Ministerio, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representada por los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.



ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE

CONSTANCIA que la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de notificación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados, sólo podrán imputar gastos a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria y en el artículo quinto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las bases de concurso.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE

por la respectiva Secretaría Regional Ministerial, en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatario de recursos.

En caso que los responsables se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no den solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dichos beneficiarios quedarán eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, en que se ha rebajado el monto solicitado y artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente



resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en la sección "Fija selección", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PVV/RVS/GRL
Resol N° 06/607

Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales de las regiones de Tarapacá, Coquimbo, Valparaíso, del Maule, del Biobío, de la Araucanía, de Los Lagos, de Los Ríos, Arica y Parinacota, y Metropolitana.
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo de esta resolución, en las direcciones de correo electrónico que constan en la nómina adjunta a los antecedentes del presente acto administrativo.